

ACTA ORDINARIA N° 17-2016

Acta de la Sesión Ordinaria N° 17-2016, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 27 de Abril del dos mil dieciséis, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Pedro Garro Arroyo
Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Olga Artavia Azofeifa
Carlos Méndez Marín
Ginneth Parra Alvarado

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1. Junta de Educación Escuela La Florida. Asunto: Juramentación.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°16-2016.

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE



ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, determina el quórum. El mismo está completo, por tanto, esta sesión municipal, se realizara con cinco regidores propietarios.

El señor presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

El señor presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, realiza la oración.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales:

Cabe uno minutos felicitarlos, quiero ser muy práctico en ese sentido, felicitarlos, darles infinitas gracias por esa disposición que se ha tenido, a ese respeto que se ha tenido sobre todo este Concejo, todos los miércoles, les doy las infinitas gracias, el procesos que se buscó, siempre fue en beneficio de nuestro cantón y el día de hoy se refleja en algunas comunidades, esas acciones que se buscaron, como decía en la entrevista, pues no es todo a como nosotros pensamos y queríamos, pues sabemos que esto es un país de muchos procesos, los plazos son muy largos, las decisiones se toman, pero a veces tienen sus complicaciones a la hora de ejecutar, dado a los procesos y controles que este país en materia de administración pública tiene, darle entonces las más sinceras gracias, por habernos acompañado, por haberme permitido ustedes, que yo fuera presidente durante seis años, eso me ha permitido conocer los procesos de la administración pública, que fuero complicados, pero en fin, esperemos que las próximas autoridades retomen lo que queda pendiente y que se pueda lograr, siempre pensando en el beneficio de los habitantes de este Cantón, esperemos que esas mentes vengan bastante frías, con ahínco, con ganas de hacer las cosas, tal vez lo hagan mucho mejor que nosotros, Dios así lo quiera, porque es el beneficio del Cantón, de manera que agradecidos y agradecido yo con todos ustedes, a Allan que se portó de las mil maravillas, felicitarlo también porque puso su grano de arena y eso es muy importante, los regidores y regidoras felicitarlos por la gestión realizada, sus aportes importantes para el bien común de nuestro cantón, los suplentes también, los amigos Síndicos que tuvieron una representación importante en cuanto a la representación de sus comunidades y los proyectos, darle infinitas gracias a Dios por este día, por este momento que ha culminado, seis años muy importantes y me quedaba reflexionando en la mañana y de suerte tuve noticias muy positivas muy temprano, pero vamos a ver qué pasa, hay mucho que dar por este país, no solo para el Cantón, sino para este país, me parece que podemos lograr cambios que la nación necesita, nada más que tenemos que proponer cambios de actitud en el proceso.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1. Junta de Educación Escuela La Florida. Asunto: Juramentación.

El señor presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar a las señoras: José Rosales Gómez6-061-148, Francisco Parra Alvarado 5-294-737, María Román Cisneros 1-950-068, Antonio Piedra Prado1-297-475 y Griselia Ureña Barrantes1-1297-373. Les solicita que levanten la mano derecha y les Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juramos.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden".

"Por lo anterior quedan debidamente Juramentadas".

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°16-2016.

El señor presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°16-2016**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°16-2016. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Karol Salas Valerín. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 27 de abril de 2016
DAM-ALCAOSA-INFO-013-2016

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones y administrados atendidos, gestiones realizadas de los acuerdos remitidos a la Alcaldía Municipal:

- A. Reuniones y Atención al Público:** : El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general. Este informe abarca el periodo comprendido desde el 14 de abril de 2016 al 27 de abril de 2016.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
14/04/2016	Atendí al señor administrado Carlos Luis Sánchez Umaña.	-Impuestos Municipales.
14/04/2016	Atendí a la señorita administrada Kristhi Molina Umaña.	-Impuestos Municipales.
15/04/2016	Me reuní con la administrada Lidiette Villafuerte Briceño.	-Colaboración para actividad escolar.
15/04/2016	Me reuní con el señor administrado Juan Pablo Mora Maroto.	-Impuestos Municipales.
18/04/2016	Atendí al señor administrado Roberto Vargas Calderón.	-Impuestos Municipales.

18/04/2016	Atendí a la Señora administrada Elizeth Cambronero Mora.	-Impuestos Municipales.
18/04/2016	Atendí al señor administrado Carlos Luis Sánchez Umaña.	-Impuestos municipales.
18/04/2016	Me reuní con la señora administrada Luz Marina Navarro Moreira.	-permisos Municipales.
18/04/2016	Atendí a la señora administrada Gabriela Martínez Fallas.	-Impuestos Municipales
19/04/2016	Atendí a señor administrado Juan Rafael Hernández Hidalgo.	-Póliza(accidente de tránsito con maquinaria municipal).
19/04/2016	Atendí al señor Administrado Oscar Fernando Elizondo Santamaría.	-Impuestos Municipales.
20/04/2016	Me reuní con la administrada Angie Pamela Castro Hidalgo(UNED)	-Presentación plan UNED.
20/04/2016	Me reuní con la Señora Administrada Miriam Mendoza Fallas.	-Impuestos Municipales.
20/04/2016	Atendí a la administrada Johana Mena Barrientos.	-Impuestos Municipales.
20/04/2016	Me reuní con el señor administrados José Manuel Vega Acuña.	-Requisito para poner luz en la comunidad.
21/04/2016	Me reuní con el señor administrado Jordany Aguilar Reyes.	-Consulta en relación con pago de los impuestos municipales.
21/04/2016	Atendí a la señora administrada Sonia Hernández Chávez.	-Entrega de carta de solicitud.
21/04/2016	Me reuní con la señora administrada Kristi Penland.	-Presentación de inversionistas.
25/04/2016	Me reuní con el señor administrado José Castro Carvajal.	-Impuestos Municipales.
26/04/2016	Me reuní con el señor administrado Saúl Castro Méndez.	-Puente sobre Rio Uvita.
26/04/2016	Atendí a la señora administrada Guiselle Gutiérrez Laidley.	-Pregunta sobre permisos para negocio.
27/04/2016	Me reuní con el señor administrado Fran Gutiérrez.	-Fundación Oro Verde, sede del Tecnológico en Osa.
27/04/2016	Atendí al señor administrado Rodrigo Calderón Alvarado.	-concesión en Drake.
27/04/2016	Atendí al señor administrado David Sobrado Obregón.	-Concesión Terraba.
27/04/2016	Atendí a las señoritas administradas Yariela Duran Torres, Heidi Cordero Mora y Alexandra Céspedes Vargas(UCR)	-Entrevista a alcalde para proyecto universitario.
Actividades Delegadas a la VICE ALCALDIA		
A partir del día 14 de abril de 2016 al 27 de abril de 2016.	Atender a diferentes administrados	Solicitud información sobre escrituras, resolución de consultas, vivienda, Impuestos, Solicitud de estado de nota de remate por impuestos, camino, solicitud de ayuda de lote.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio AZM-013-2016, de fecha 20 de Enero del 2016, recibido el 20 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Diego Arias Morales, Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 20 de Enero del 2016
OFICIO: AZM-013-2016

Señor (a).
Concejo Municipal.
Municipalidad de Osa.

Asunto: **Análisis Perfil de Proyecto "Cabinas las Olas de Playa Dominical Ltda."**

Estimados Señores:

En atención a lo solicitado, procedo a remitir informe sobre el análisis realizado al Perfil de proyecto presentado por "Cabinas las Olas de Playa Dominical Ltda." con cedula jurídica 3-102-156455, con el fin de constatar que los mismos cumplan con la legislación vigente y con el acuerdo N°SJD-318-2009 de Junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado en sesión ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009, y publicado en el diario oficial la Gaceta N° 126 de fecha 01 de julio de 2009.

	Cumple Requisito	
	SI	NO
El perfil deberá ser un documento descriptivo en formato de presentación tamaño carta (8.5x11) en donde se el solicitante de concesión describa literalmente lo que pretende desarrollar para explotación turística en la parcela solicitada.	✓	
Nombre del Solicitante.	✓	
Uso Solicitado para Concesionar.	✓	

Tabla comparativa con requisitos del plan regulador y los valores del proyecto.	✓	
Descripción General del Proyecto.	✓	
a) Tipo de obra a desarrollar.	✓	
b) Materiales.		X
c) Acabados.	✓	
d) Distribución de construcciones si es un solo modulo o en varias unidades distribuidas en la parcela.	✓	
e) Áreas de vestíbulo.	✓	
f) Cumplimiento ley 7600.	✓	
g) Áreas de Estacionamientos.	✓	
h) Disposición de Áreas Verdes.	✓	
Documentación de compromiso para realizar las obras descritas, firmada por el solicitante de Concesión.	✓	
Firma de profesional responsable (ingenier@ o arquitect@), que avale los lineamientos técnicos y establezca los montos del valor estimado de la obra.	✓	
Indica el valor estimado de la obra.	✓	
Indica tipo de garantía que brindara (depósito bancario, letra de cambio, u otro)	✓	
Diseños en hojas tamaño carta (8,5X11) o laminas adicionales que no superen el tamaño tabloide (11X17), conocido como doble carta, en este caso no debe sobrepasar las tres laminas.	✓	
Diseños adicionales en láminas, firmados por el profesional responsable.	✓	

Nota: En el momento que se cuente con los planos constructivos definitivos, se deberá verificar por la Municipalidad los montos originalmente tazados y los montos definitivos tazados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para hacer la readecuación de la garantía, en caso de Modificarse la garantía consignada en el Contrato de Concesión, se deberá hacer la actualización mediante un addendum al Contrato de Concesión, mismo que deberá ser aprobado por el ICT.

Una vez revisados los puntos anteriores debe indicarse que en el presente informe se consideraron a manera de constatación todos los puntos del acuerdo de junta directiva del ICT, los Usos de Plan Regulador, El Patrimonio Natural del Estado y demás legislación vigente, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Primero. Que ante la Municipalidad de Osa aparece como Concesionario **Cabinas las Olas de Playa Dominical Ltda** con cédulas jurídicas **3-102-156455**

Segundo. Que, en cuanto al Patrimonio Natural del Estado, las parcelas en cuestión se encuentran **Fuera**, de áreas PNE.

Tercero. Que el concesionario propone una garantía de ejecución por medio de letra de cambio a favor de la Municipalidad, con un plazo de 23 meses, sin indicar porcentaje.

Cuarto. Que en la descripción del proyecto los materiales no se describen en el mismo, por lo que se deberán solicitar en la presentación del permiso de construcción.

Quinto. Que, según los diseños presentados, estos no detallan más allá de los parqueos el cumplimiento de la ley 7600, sin embargo el profesional responsable aclara en el documento el cumplimiento de la misma, "incorporando todos los requisitos establecidos: anchos de las puertas, rampas de acceso principal, altura del equipamiento de servicio (baños, servicio sanitario) y todos los demás requisitos establecidos por ley", por lo que los mismos serán especialmente revisados en la presentación del proyecto para el permiso de construcción.

Sexto. En cuanto al desfogue de aguas del proyecto, se sugiere elaborar un diseño del mismo ya sea para la presentación del perfil o para la solicitud del Permiso de construcción (en el proceso de solicitud de desfogue pluvial), donde se proponga un tratamiento y/o medidas de mitigación para disminuir o eliminar la erosión que las aguas puedan causar, para lo cual deberá presentar un plan de manejo y mantenimiento de las medidas de mitigación.

Por Tanto.

Una vez analizado el perfil se puede verificar que existen algunas inconsistencias, pero que las mismas pueden ser subsanadas en el trámite de permiso de construcción, aunado a esto será potestad del ICT aprobar en definitiva el perfil, al mismo tiempo se le recuerda al Concejo Municipal la potestad de aprobar o improbar el tipo y porcentaje de garantía propuesto por el concesionario, por lo que este departamento no encuentra impedimento para aprobarse el perfil presentado, haciendo la prevención que debe realizar las correcciones pertinentes en el trámite para el permiso de construcción, cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento y una vez aprobado deberá remitirse al ICT y posteriormente cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-013-2016, análisis Perfil de Proyecto "Cabinas las Olas de Playa Dominical LTA, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Zona Marítima Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Angel Achio Wong.



Punto 2. Se recibe oficio AZM-014-2016, de fecha 20 de Enero del 2016, recibido el 20 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Diego Arias Morales, Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 20 de Enero del 2016
OFICIO: AZM-014-2016

Señor (a).
Concejo Municipal.
Municipalidad de Osa.

Asunto: **Análisis Perfil de Proyecto "Hotelera Playa Dominical Ltda."**

Estimados Señores:

En atención a lo solicitado, procedo a remitir informe sobre el análisis realizado al Perfil de proyecto presentado por "Hotelera Playa Dominical Ltda." con cedula jurídica 3-102-156454, con el fin de constatar que los mismos cumplan con la legislación vigente y con el acuerdo N°SJD-318-2009 de Junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado en sesión ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009, y publicado en el diario oficial la Gaceta N° 126 de fecha 01 de julio de 2009.

El perfil deberá ser un documento descriptivo en formato de presentación tamaño carta (8.5x11) en donde se el solicitante de concesión describa literalmente lo que pretende desarrollar para explotación turística en la parcela solicitada.	Cumple Requisito	
	SI	NO
Nombre del Solicitante.	✓	
Uso Solicitado para Concesionar.	✓	
Tabla comparativa con requisitos del plan regulador y los valores del proyecto.	✓	
Descripción General del Proyecto.	✓	
i) Tipo de obra a desarrollar.	✓	
j) Materiales.		X
k) Acabados.	✓	
l) Distribución de construcciones si es un solo modulo o en varias unidades distribuidas en la parcela.	✓	
m) Áreas de vestíbulo.	✓	
n) Cumplimiento ley 7600.	✓	
o) Áreas de Estacionamientos.	✓	
p) Disposición de Áreas Verdes.	✓	
Documentación de compromiso para realizar las obras descritas, firmada por el solicitante de Concesión.	✓	
Firma de profesional responsable (ingenier@ o arquitect@), que avale los lineamientos técnicos y establezca los montos del valor estimado de la obra.	✓	
Indica el valor estimado de la obra.	✓	
Indica tipo de garantía que brindara (depósito bancario, letra de cambio, u otro)	✓	
Diseños en hojas tamaño carta (8,5X11) o laminas adicionales que no superen el tamaño tabloide (11X17), conocido como doble carta, en este caso no debe sobrepasar las tres laminas.	✓	
Diseños adicionales en láminas, firmados por el profesional responsable.	✓	

Nota: En el momento que se cuente con los planos constructivos definitivos, se deberá verificar por la Municipalidad los montos originalmente tazados y los montos definitivos tazados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para hacer la readecuación de la garantía, en caso de Modificarse la garantía consignada en el Contrato de Concesión, se deberá hacer la actualización mediante un addendum al Contrato de Concesión, mismo que deberá ser aprobado por el ICT.

Una vez revisados los puntos anteriores debe indicarse que en el presente informe se consideraron a manera de constatación todos los puntos del acuerdo de junta directiva del ICT, los Usos de Plan Regulador, El Patrimonio Natural del Estado y demás legislación vigente, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Séptimo. Que ante la Municipalidad de Osa aparece como Concesionario **Hotelera Playa Dominical Ltda** con cedula jurídica **3-102-156454**.

Octavo. Que, en cuanto al Patrimonio Natural del Estado, las parcelas en cuestión se encuentran **Fuera**, de áreas PNE.

Noveno. Que el concesionario propone una garantía de ejecución por medio de letra de cambio a favor de la Municipalidad, con un plazo de 23 meses, sin indicar porcentaje.

Décimo. Que en la descripción del proyecto los materiales no se describen en el mismo, por lo que se deberán solicitar en la presentación del permiso de construcción.



Undécimo. Que, según los diseños presentados, estos no detallan más allá de los parqueos el cumplimiento de la ley 7600, sin embargo el profesional responsable aclara en el documento el cumplimiento de la misma, "incorporando todos los requisitos establecidos: anchos de las puertas, rampas de acceso principal, altura del equipamiento de servicio (baños, servicio sanitario) y todos los demás requisitos establecidos por ley", por lo que los mismos serán especialmente revisados en la presentación del proyecto para el permiso de construcción.

Duodécimo. En cuanto al desfogue de aguas del proyecto, se sugiere elaborar un diseño del mismo ya sea para la presentación del perfil o para la solicitud del Permiso de construcción (en el proceso de solicitud de desfogue pluvial), donde se proponga un tratamiento y/o medidas de mitigación para disminuir o eliminar la erosión que las aguas puedan causar, para lo cual deberá presentar un plan de manejo y mantenimiento de las medidas de mitigación.

Por Tanto.

Una vez analizado el perfil se puede verificar que existen algunas inconsistencias, pero que las mismas pueden ser subsanadas en el trámite de permiso de construcción, aunado a esto será potestad del ICT aprobar en definitiva el perfil, al mismo tiempo se le recuerda al Concejo Municipal la potestad de aprobar o improbar el tipo y porcentaje de garantía propuesto por el concesionario, por lo que este departamento no encuentra impedimento para aprobarse el perfil presentado, haciendo la prevención que debe realizar las correcciones pertinentes en el trámite para el permiso de construcción, cumpliendo con las normas vigentes, el acuerdo de ICT, ley 6043 y su reglamento y una vez aprobado deberá remitirse al ICT y posteriormente cumplir con el reglamento para visado de planos para la construcción de edificaciones en la Z.M.T.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-014-2016, análisis Perfil de Proyecto "Hotelera Playa Dominical LTA, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 13 de Abril del 2016, recibida el 20 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Manuel Alvarado Mora, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Municipalidad de Osa
Consejo Municipal
Señor Alcalde

Estimados señores y señoras

Quien suscribe MANUEL AL VARADO MORA, mayor, soltero, comerciante, vecino de Sierpe Osa frente a la plaza y portador de la cédula de identidad número: Nueve- cero seis cinco- dos seis siete ante ustedes

1 Que soy dueño de la finca MATRICULA: 56693 -000 PROVINCIA: PUNTARENAS FINCA: 56693 duplicado: horizontal: derecho: 000 segregaciones: si hay naturaleza: terreno de agricultura, repastos, tacotales y montaña situada en el distrito 3-sierpe cantón 5-osa de la provincia de Puntarenas linderos: norte : Amoldo Salazar Méndez sur : Lorenzo Castillo Castillo este : calle publica con 97 mts 50 cms oeste : zona de protección manglar mide: un millón ciento trece mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados plano:P-1501050-2011. Información que ustedes pueden cotejar.

2. Que el día 04 de diciembre de 2012, se presentó el señor Alexander Salazar Ramírez, en su calidad de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Potrero de Sierpe a presentar denuncia en contra del aquí manifestante por estar Usurpando terreno que según su dicho le pertenece a la Junta de Educación en la Fiscalía de Osa

3. Que el motivo aducido sin ningún tipo de duda y en forma categórica era que el aquí de condiciones antes dicha se encontraba sembrando palma en un terreno que le pertenece a la Junta de Educación de la Escuela de Potrero de Sierpe.

4. Que la prueba que ofreció el señor Alexander Salazar Ramírez fue un plano catastrado numerado P 125353- 93, el cual fue inscrito a nombre de Junta de Educación de la Escuela de Potrero de Sierpe y se indica para Información Posesoría. Solo para su conocimiento Al respecto adjunto una resolución del Tribunal Civil El plano presentado por la promovente para el otorgamiento de título supletorio, es claro en señalar, que el terreno en su posesión es parte de la finca del partido de San José matrícula 9987, la cual se encuentra dividida en derechos pertenecientes a diferentes propietarios. Esta circunstancia impide cumplir con lo estipulado por el artículo primero de la Ley de Informaciones Posesorias, en cuanto el titular debe manifestar en forma expresa que la finca no ha sido inscrita en el Registro Público. Tribunal Primero Civil. Sentencia: 00786 Expediente: 11-000256-0183-CI Fecha: 27/07/2012 Hora: 08:10:00 a.m

Asimismo los votos números 369-E de las 7:30 horas del 15 de marzo de 1994 y 574-L de las 8:50 horas del 7 de junio de 1995. Sin más consideraciones por innecesario y sin que sean de recibo los agravios, se confirma la resolución recurrida" Voto número 833-R de las 7 horas 45 minutos del 23 de agosto de 1995.

5. Que presentada la denuncia se le asignó el número de Expediente bajo investigación 12 200984 454 PE S interno 1704 2012 S y en tal situación se ordenó la orden de presentación y la indagatoria en contra del aquí actor.

6. Que el plano catastrado que presento el señor Alexander Salazar Ramírez no cumple con la normativa de la ley de Informaciones Posesorias pues es imposible tramitar una gestión a nombre de una Junta de Educación y además viola los principios del Derecho Agrario Esta circunstancia impide cumplir con lo estipulado por el artículo primero de la Ley de Informaciones Posesorias, en cuanto el titular debe manifestar en forma expresa que la finca no ha sido inscrita en el Registro Público. Ley de Informaciones Posesorias

ARTÍCULO 1.- El poseedor de bienes raíces que careciere de título inscrito o inscribible en el Registro Público podrá solicitar que se le otorgue, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley. Para ese efecto deberá demostrar una posesión por más de diez años con las condiciones que señala el artículo 856 del Código Civil.

7. Que mediante el dictamen de análisis Criminalístico No 655 ING 2011 el cual se encuentra archivado en la sección de Ingeniería Forense y que mediante resolución del Juzgado Penal del cual se guardó el Audio en el Juzgado local se dictó un sobreseimiento a favor del suscrito y se comprobó que el terreno de la escuela está dentro de la propiedad del suscrito

8. Que mediante acciones reiteradas por personas de la Junta de Educación me limitan el acceso a parte de mi propiedad, me limitan mis actos como propietario



9. A partir del conocimiento de los hechos nos remitimos a la Oficina regional del MEP sito en Buenos Aires que siendo la jurisdicción que le corresponde para darle una posible solución del problema y la respuesta fue el silencio.

10. Que mediante resolución del DM-A- 454 16, del 29 de febrero de 2016, el despacho del Ministro de Salud declaro inhabitable la Escuela de Potrero de Sierpe Osa. (Siendo un documento de índole confidencial, no se adjunta) pero le aclara a los señores y señoras del Consejo y al señor Alcalde que si es necesario el abogado aquí autenticante puede facilitar a la parte jurídica de este ente toda la información del caso.

11. Que se nos ha indicado que las personas aquí indicadas junto a las del Ministerio de Educación Pública pretenden hacer diligencias para construir de nuevo la Escuela.

Documental:

1- Se solicita se tenga como prueba el expediente Usurpación (Expediente 12 200984 454 Pe S interno 17 04 2012 S) PETITORIA.

Por lo anterior se les informa que el suscrito no va a aceptar ni autorizar la construcción o reparación de la Escuela hasta se dirima en la vía judicial el proceso judicial contencioso. Por lo tanto y a fin de evitar posibles confusiones y problemas NOTIFICACIONES al correo electrónico lu_rodriguez2003@yahoo.com.mx o el FAX 24 43 94 38

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; transcribir al Departamento Legal, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se recibe oficio AZM-378-2016, de fecha 18 de abril del 2016, recibido el 20 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 21 de abril del 2016
OFICIO: AZM-378-2016

Señor (a).

Concejo Municipal
Osa.

Asunto: Solicitud de firma de contrato de concesión Centro Llantero del Sur S.A.

Estimado (a) Señor (a):

Después de saludarlos muy respetuosamente y en atención a la transcripción PCM-295-2016, en la que conocen nota presentada por el señor Josué Martínez Quesada, representante del Centro Llantero del Sur S.A. en la que solicita se le indique el día que debe firmar el contrato de concesión,

Al respecto me permito comunicar que el proceso de la concesión se ha tenido que suspender temporalmente pero no por cosas imputables al administrado, sino que la suspensión obedece a que la tabla de valores que elabora EL Órgano de Normalización Técnica (ONT), está siendo corregida por ellos y una vez corregida la remiten a esta Municipalidad para posteriormente proceder a publicarla en el Diario Oficial La Gaceta.

La tabla de valores es el instrumento principal e importante para poder realizar el avalúo correcto al área solicitada y así poder asignar el valor de la misma y según el uso establecido en el plan regulador para el área, se procederá al cobro respectivo.

No omito manifestar que el contrato de concesión no se puede firmar sino se cuenta con el avalúo respectivo, por cuanto en una de las cláusulas del mismo debe quedar estipulado el número de Avalúo y el valor de la propiedad.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-378-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se transcribe al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe oficio EODA-0022-2016, de fecha 19 de abril del 2016, recibido el 22 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Donald Cortés Porras, Director, Escuela Ojo de Agua, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

OFICIO EODA-0022-2016

Ciudad Cortés, 19 de abril del 2016.

Señores:

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

El suscrito, MSc. Donald Cortés Porras, cédula 602250241, director de la Escuela Ojo de Agua, Código 3114, Cédula Jurídica 3-008-078590, Circuito 06, de la Dirección Regional Grande del Terraba, presenta la siguiente terna para efectos de nombrar un nuevo miembro en la Junta de Educación.

1- Daniela Herrera Cabalceta.	603490330
2- Adrián Pérez Retana	501870555
3- Rosibel Umaña Villalobos	601880733

1- Krissia Herrera Avendaño	603040738
2- Mardy Salas Vela	602170521
3- Roxana Gómez Gómez	603270506

1- Germán Soto Elizondo	601730760
2- Ana Cecilia Rodríguez Sánchez	602540758
3- Jefry Loria Villalobos	603710906

1- Carlos Fuentes Acuña	303150720
2- Jeanneth Fernández Elizondo	602130066
3- Ruth Zúñiga Zeledón	603040400

1- Cindy Cortés Zúñiga	603460113
2- Yamileth Viachica Chavarría	601210833
3- Marisel Gonzáles Herrera	602800174

Solicito que se tome en cuenta el primer nombre de laterna para su debido nombramiento. Porque son personas de buenas costumbres y colaboradoras, con el centro educativo. Para cualquier información llamar al 2786-4254 (escuela) o al correo electrónico esc.ojodeagua.terraba@mep.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio EODA-0022-2016, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Ojo de Agua, por vencimiento, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal, que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, los señores (as): Daniela Herrera Cabalceta 603490330, Krissia Herrera Avendaño 603040738, Germán Soto Elizondo 601730760, Carlos Fuentes Acuña 303150720 y Cindy Cortés Zúñiga 603460113.

Punto 6. Se recibe oficio PPU-115-2016, de fecha 22 de Abril del 2016, recibido el 22 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Proceso Planificación Urbana, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

PPU-115-2016
Abril 22, 2016

Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

CRITERIO TECNICO SOBRE TERRENO PARA FINES DE CALLE PÚBLICA
(R/: PCM-328-2016, PPU-073-2016, PPU-065-2016)

Honorable Concejo:

Mi interés es comunicarle lo siguiente:

Este departamento resuelve lo técnicamente posible y lo que a criterio de planificación urbana se refiere a lo expuesto en el acuerdo PCM-328-2016.

Considerando que,

La franja de terreno en interés (P-1860501-2015) dela señora **Yadira Sibaja Gonzalez (1-0669-0856)** no es calle pública proyectada en el Plan Regulador vigente, no se demuestra con hechos técnicos y científicos el interés cantonal para su recepción, tampoco es de una urbanización, es un fraccionamiento con acceso por servidumbre.

La regulación de la Planificación Urbana está a favor de la colectividad en su expresión máxima para beneficio y disfrute de sus ciudadanos, más no de la necesidad particular que deben resolverse mediante los entes competentes.

La población en riesgo social, debe acudir a las instancias que la Estado Costarricense ha determinado para ayudar a este sector.

La potestad municipal no ve vinculo realizar procesos urbanísticos a favor de situaciones particulares, pues el interés debe ser conducida de manera democrática, a favor de sus ciudadanos, el medio ambiente natural y de la imagen urbano-rural del cantón en general.

Conforme al artículo 50 de la Constitución Política y las sentencias 3705-93, 4205-96, 1923-04: el objetivo primordial del uso y protección del ambiente es obtener un desarrollo y evolución favorable al ser humano, que toda ordenanza urbanística encuentra su fundamento en el derecho de una ambiente sano y ecológicamente equilibrado, es importante recalcar que uno de los principios rectores del derecho ambiente lo constituyen el precautorio o de evitación prudente.

El declarar una actividad, obra o cosa de interés público y en este caso para bien cantonal debe cumplir con una utilidad pública bajo intereses de la Administración Municipal, además de llenar una necesidad social.

La cosa o actividad, debe ser relevante (o participativo) en planes de desarrollo productivo del cantón, que influya en este caso al dinamismo de la mayoría de los diferentes sectores públicos y privados cantonales.

El bien inmueble es una propiedad con naturaleza de servidumbre de paso, que aporta acceso a los lotes registralmente con título donde este cumple con dimensiones mínimas de ancho (para una normalización futura a calle pública) y una nota de compromiso por abastecer el fraccionamiento de servicios básicos.

Se observa mediante un estudio y análisis de esta unidad, una propiedad más grande en la cual se sustentó dicho fraccionamiento (finca madre).

Declarar una calle pública, sin áreas verdes comunes (al menos 10% del proyecto), servicios básicos, alcantarillado pluvial, manejo de aguas negras, sin aprobación preliminar del INVU, y otros entes vinculados con un proyecto sin tener declaratoria de interés público cantonal bajo las anteriores consideraciones acarreando absoluta responsabilidad sobre la municipalidad.

Una eventual declaratoria de transformación a calle pública de esta servidumbre, no evitaría extender una segunda servidumbre que arrancaría a partir de una nueva calle pública con nuevos fraccionamientos, evidenciando un desarrollo que incumpliría toda norma vigente sobre el desarrollo urbano privado.

En el párrafo anterior, se evidencia que conduciría a los proveedores de servicios públicos y a la misma municipalidad a resolver, hechos sin un planteamiento urbano ambiental y en contra de lo estipulado por el art. 50 de la Constitución Política y del artículo 2 de la Ley Orgánica Ambiental donde obliga al Estado a **propiciar** un desarrollo económico y ambientalmente sostenible y el art. 11 de la Ley de Biodiversidad, donde debemos como parte del Estado prevenir cualquier afectación al ser humano, al ambiente y a sus futuras generaciones.

Este departamento,

No encuentra vínculo sobre la necesidad de esta población particular en riesgo social y una ejecución puntual de la Ley de Planificación Urbana, Ley de Biodiversidad, Ley Forestal, Ley Orgánica Ambiental, del Reglamento de Fraccionamiento y demás vinculadas con dicho interés.

No vislumbra documento del Concejo Municipal, que justifique la utilidad pública para la administración municipal, para planes anuales de productividad cantonal, ni su relevancia para los sectores privados y públicos del cantón.

Previene un riesgo de continuar con una práctica de fraccionamiento, no regulada que evidenciaría un desarrollo urbanístico sin los requisitos y el procedimiento de legalidad.

Por lo tanto, encuentra inconveniente dicha recepción desde el criterio profesional de este departamento de Planificación Urbana, no obstante, el honorable Concejo Municipal, deberá tomar las decisiones bajo el análisis de este criterio y cualquier otro que considere conveniente para resolver.

Se aclara que dicho criterio se tomó con base en la documentación aportada.

Una vez visto y analizado el oficio PPU-115-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento Legal, para que, de una recomendación más acertada, indicando si procede o no, el procedimiento solicitado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe oficio AZM-401-2016, de fecha 22 de abril del 2016, recibido el 22 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 22 de abril del 2016
OFICIO: AZM-401-2016

Señor (a).
Concejo Municipal
Osa.-

Asunto: Renuncia a terreno bajo plano catastrado P-876834-2003

Estimado (a) Señor (a):

Después de saludarlos muy respetuosamente remito a ustedes copia de documento presentado por la señora Patricia Mitchell Schaeffer, en la que renuncia a la parcela bajo plano catastrado P-876834-2003, por cuanto el área quedo al otro lado de la carretera costanera sur y no frente a playa, además manifiesta que es un paredón y nunca tendrá la capacidad de desarrollar, y ya pasaron los 20 años del plazo que se otorgó para la concesión.

Lo anterior para que se proceda a tomar el acuerdo correspondiente de cancelación de concesión y se realicen los trámites correspondientes ante el Registro Nacional para la nulidad del plano respectivo y cancelación de concesión.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-401-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; remitir a la Comisión de Zona Marítima Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe Informe AI-LDL-004-2016, de fecha 25 de abril del 2016, recibido el 25 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

INFORME AI-LDL-004-2016 25 DE ABRIL DEL 2016 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS "ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXV, FOLIOS DEL No. 14261 AL No. 14510 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA CIERRE DEFINITIVO 2016

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS "ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXV, FOLIOS DEL N° 14261 AL N° 14510 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA SU CIERRE DEFINITIVO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del informe

A solicitud del Señor Allan Herrera Secretario del Concejo Municipal, mediante Oficio MUNOSA-PSCMO-0032-2016 recibido en fecha 18 de abril del 2016 y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Cierre Definitivo de los folios "Actas Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Osa", Tomo XXV, folios del No.14261 AL 14510, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa.

1.2 Objetivo de la revisión

Esta revisión tiene como objetivo fundamental garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no han sufrido o puedan sufrir un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contienen. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

1.3 Alcance

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el "Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros legales que deben llevar las Dependencias Municipales" Capítulo III, publicado en La Gaceta N° 239 Alcance 111 de fecha 09 de diciembre del 2015.

2. RESULTADOS.

2.1 Estado:

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación.

2.2 Orden y limpieza:

Los folios se encuentran en orden y en perfecto estado de conservación y limpieza.

2.3 Foliación:

Los folios conservan el consecutivo numérico del folio No. 14261 al No. 14510.

Todos los folios de este tomo cuentan con el sello de la Auditoría Interna estampados en el momento de la apertura, lo cual consta en el asiento N°011- 2015 de fecha 18 de diciembre del 2015, del control de legalización de libros de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa del año 2015.

2.4 Firmas correspondientes a actas:

Se determinó que todas las Actas cuentan con las respectivas firmas del Presidente y el secretario del Concejo Municipal.

2.5 Revisión de Impresión de Actas en Hojas debidamente Foliadas:

El folio No 14262 inicia con el Acta Extraordinaria N°23-2015 de fecha 09 de noviembre de 2015 y en el folio N° 14276 inicia el Acta Ordinaria N° 45-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, en el folio N° 14310 inicia el Acta Ordinaria N° 46-2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, en el folio N° 14324 inicia el Acta Extraordinaria N° 24-2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, en el folio N° 14331 inicia el Acta Ordinaria N° 47-2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, en el folio N° 14352 inicia el Acta Extraordinaria N° 25-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, en el folio N° 14362 inicia el Acta Ordinaria N° 48-2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, en el folio N° 14380 inicia el Acta Extraordinaria N° 26-2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, en el folio N° 14384 inicia el Acta Ordinaria N° 49-2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, en el folio N° 14404 inicia el Acta Ordinaria N° 50-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, la legalización del libro se realizó el día 18 de diciembre de 2015, consta en el folio No 14261. Dejando en evidencia que pasaron 39 días para la transcripción de las actas.

2.6 Encuadernación:

Todos los folios de este tomo se encuentran debidamente encuadernados.

2.7 Razón de cierre:

Se lleva a cabo el cierre definitivo, debido a que los folios de este tomo fueron utilizados en su totalidad. Según lo anterior, se estampó el sello de cierre de legalización de libros en el folio No. 14510.

3. CONCLUSIÓN

La revisión efectuada permite concluir que el tomo se encuentra en buenas condiciones y se cumplen en él los requisitos establecidos en el "Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros legales que deben llevar las Dependencias Municipales" artículo 10, publicado en La Gaceta N° 239 Alcance 111 de fecha 09 de diciembre del 2015.

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a realizar el Cierre Definitivo del libro de "Actas Ordinarias y Extraordinarias", tomo XXV, folios del No. 14261 al folio No.14510 del Concejo Municipal de Osa.

4. RECOMENDACIONES

4.1 Orden y limpieza

Todo libro legalizado deberá someterse a los cuidados especiales que garanticen el mantenimiento del orden y limpieza en las anotaciones, así como la integridad de los folios que lo conforman.

4.2 Custodia

Será responsabilidad del Secretario del Concejo Municipal de Osa, el correcto manejo y custodia de este tomo, hasta tanto deba ser trasladado al Archivo Central, de acuerdo con lo que al respecto establezca la normativa vigente.

4.3 Folios correspondientes a firmas de actas

Las Actas deben contar con todas las firmas correspondientes para garantizar la legalidad de los actos.

4.4 Revisión de Transcripción de Actas en Hojas debidamente Foliadas

Debe evitarse lo comentado en el punto No 2.5, puesto que este, lleva un gran riesgo de los documentos emitidos por nuestra Institución de igual manera se le advierte al Honorable Concejo Municipal que lo citado en el punto 2.5 se ha estado realizando con frecuencia por lo que se les sugiere tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar la legalidad de la Actas.

NOTA: Se le recuerda al Secretario del Concejo Municipal que los libros deben entregarse con un plazo de 10 días de anticipación, para su respectiva legalización o cierre.

Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-004-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; se acogen las recomendaciones y se da por recibido. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.



Punto 9. Se recibe oficio O.F. 113-ORO-2016, de fecha 26 de abril del 2016, recibido el 26 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Mario Camacho Campos, Jefe Oficina Regional, OIJ de Osa, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores (as):

Les saludo muy cordialmente y a la vez les informo que a partir de este año 2016, el Organismo de Investigación Judicial, estará realizando anualmente actividades de Rendición de Cuentas ante la Comunidad. Este año corresponde realizarse en el mes de mayo próximo y consiste en una presentación concisa, de los resultados obtenidos y trabajos realizados durante el último año de labores, dirigida a los Gobiernos Locales, Fuerzas vivas y Representantes de la Comunidad.

Por ello la mejor forma de rendir cuentas a la Comunidad, sería ante el Concejo Municipal, en la sesión de atención a la Comunidad.

Por lo anterior les solicito respetuosamente, se nos brinde la oportunidad de realizar la presentación de Rendición de Cuentas citada, ante el Concejo Municipal, en la sesión del próximo miércoles 18 de mayo del año 2016, a las 15:30 horas.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, muy atentamente:

Una vez visto y analizado el oficio O.F. 113-ORO-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se agenda para la fecha solicitada. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Encoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe oficio PSJ-170-2016, de fecha 22 de abril del 2016, recibido el 26 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: RESPUESTA A TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°220-2016.-

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a pronunciarme de acuerdo a lo solicitado mediante oficio **Transcripción-PCM- N°220-2016**, con fecha 15 de marzo de 2016, el cual fue emitido por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. En dicho oficio se menciona que **la ACAM solicita que se incluya como requisito para el otorgamiento o renovación de patentes, la autorización de ellos -ACAM-; según la ACAM este requisito está debidamente sustentado en la Ley N° 6683, propiamente en el numeral 3.**

Es importante, indicar que la Ley que mencionan los personeros de la ACAM en sesión del Concejo Municipal, o sea la Ley N° 6683 -Ley sobre derechos de autor y derechos conexos-, se encuentra vigente al día de hoy, por lo tanto es bastante acertado por parte de la ACAM hacer uso de este cuerpo legal, para realizar la petición. No obstante el numeral 3 de la Ley N° 6683, mismo en el cual sustentan la petición, fue derogado por el artículo 3 de la Ley N° 8686 -Reforma, adición y derogación de varias normas que regulan materias relacionadas con propiedad intelectual- del 21 de noviembre del 2008; dice textualmente el artículo 3 de dicha ley **"Deróganse los artículos 3 y 61 de la Ley de derechos de autor y derechos conexos, N° 6683, de 14 de octubre de 1982"**, siendo así, queda claro que el numeral citado por la ACAM, dejó de surtir efectos jurídicos desde el año 2008. Por otro lado, esta asesoría legal, no encuentra dentro de la Ley N° 6683, lo indicado por los personeros de la ACAM, sobre la incorporación de un nuevo requisito para el otorgamiento de renovaciones y otorgamientos de licencias comerciales.

Este Despacho Jurídico, no encuentra en la Ley N° 6683 -indicada por la ACAM- y muchos en el derogado artículo número 3, lo mencionado por el Sr. Erick Simpson, en la sesión del Concejo Municipal, en la misma el Sr. Mencionó lo siguiente: "que todo establecimiento comercial en el cual se hace uso del repertorio de obras musicales protegidas y se pone a disposición del público y el mismo artículo -el 3 de la Ley N° 6683- menciona, entre ellos bares, hoteles, restaurantes, salones de baile, deben cumplir con el requisito de ACAM, porque esto, primero porque la música no es gratis, la música es una inversión, tiene un titular, tiene un dueño y esa persona merece que se le reconozca como tal y que se le proteja su inversión". Así mismo, cabe destacar, que esta asesoría legal, realizó una minuciosa búsqueda de argumentos legales, que indiquen la obligación que tiene la Municipalidad, para incluir entre los requisitos de renovación o solicitud de patentes comerciales, el pago económico a la ACAM, y no se logró encontrar tal argumento que obligue al Gobierno Local a incluir tal requisito. Por otro lado, es menester reiterar, que en la Ley N° 6683, no expresa lo que el Sr. Sampson indicó en la Sesión del Concejo Municipal.

Corolario; este Despacho Legal, no encuentra dentro de la Ley N° 6683 -Ley sobre derechos de autor y derechos conexos-, el sustento legal para incluir dentro de los requisitos para la obtención y renovación de una patente comercial, el visto bueno o aprobación de la ACAM. Por consiguiente, este despacho legal no considera de necesidad incluir este requisito, siendo que la norma invocada por el Sr. Sampson ante el Concejo Municipal y Alcalde, fue derogada desde el año 2008. Siendo así el Concejo Municipal podría indicarle a la ACAM, que aclare su petición y el fundamento legal, siendo que la norma invocada fue derogada desde el 2008.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-170-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; indicar que se comparte el criterio, brindado por el Departamento Legal, asimismo se remite a la ACAM, para que aclare su petición y el fundamento legal, siendo que la norma invocada fue derogada desde el 2008. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Encoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe oficio PAT-0161-2016, de fecha 26 de abril del 2016, recibido el 26 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, Administrador Tributario, Municipalidad de Osa, dirigido a Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal y a la Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado Lic. Colé:

Asunto: Cumplimiento a Recomendaciones 4.1.2, 4.1.3, 4.3.1 del Informe CE-P-001-2016 "Auditoría de Carácter Especial de la Gestión del Depto. de Patentes"

Por este medio procedo a remitir "PROYECTO DE REGLAMENTO A LA LEY PARA LA REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA" para su respectivo trámite según Circular-ALC-001-2016. Se sugiere la revisión del mismo por el Depto. de Servicios Jurídicos previo a elevarlo al Concejo Municipal, para el cumplimiento de la recomendación 4.2.1 de dicho informe.

Así mismo, se remiten los Manuales de Procedimientos del Depto. de Patentes y de Inspección de Patentes para revisión y cumplimiento de la recomendación 4.1.3.

Dichos documentos fueron elaborados por la funcionaria Yadira Arroyo Paniagua, y revisados en conjunto con esta Jefatura; los cuales se envían a correo electrónico alcaldeosa@hotmail.com, malaniz@munideosa.qo.cr, lbran@munideosa.qo.cr.

Una vez visto y analizado el oficio PAT-0161-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 19 de abril del 2016, recibida el 26 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por grupo de Seguridad Comunitaria de Finca 2-4, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores

Por este medio le saludo y a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

El grupo de seguridad Comunitaria de Finca 2-4, solicita de su colaboración y la de Alberto Cole De León Alcalde de Osa.

Lo siguiente:

- Un planche con play para que los niños y niñas de nuestra comunidad jueguen, ya que no contamos con nada para la recreación para nuestra niñez, tenemos un terreno designado para el planche, por eso pedimos su colaboración, y la de un bajop para la limpieza del terreno.
- Un drenaje a ambos lados de la plaza de deporte de la comunidad, por motivo que cuando llueve se estanca mucho el agua, y así evitar la propagación del mosquito del dengue.

El año pasado nos presentamos a llevarle un documento sobre esta misma situación al alcalde Alberto Cole De León, él nos firmó dicho documento en esa fecha todavía no estábamos organizados como grupo de Seguridad Comunitaria, hasta este año nos organizamos como grupo de Seguridad Comunitaria de finca 2-4.

Le adjuntamos copia del documento enviado el año pasado.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe oficio PHR-052-2016, de fecha 27 de abril del 2016, recibido el 27 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Licda. Ilse Alpizar Ortiz, Coordinadora, Recursos Humanos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: Informe final de Labores

Estimados Señores:

De acuerdo a Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley de Control Interno y directriz emanada por la Contraloría General de la República D-1-2005-CO-DFOE. Donde se rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad, medios para garantizar la transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos ante los administrados y para que los respectivos sucesores cuenten con información relevante en el desempeño del puesto designado.

De acuerdo a la directriz este es el formato a seguir para confeccionar el informe mismo que debe ser individualmente.

4. Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión. Para efectos de la confección del informe de fin de gestión, los jefes y titulares subordinados deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

A. Presentación. En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.

B. Resultados de la gestión. Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

- Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jefe o titular subordinado.
- Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jefe o titular subordinado.
- Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jefe o titular subordinado.
- Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jefe o titular subordinado.
- Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.
- Estado de los proyectos, más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.
- Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.
- Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.

- Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.
- Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.
- Deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario (Recursos Humanos) a más tardar el último día hábil de labores y una copia a la secretaria del concejo.

Obligatoriedad. Estas Directrices son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su fiscalización y prevalecerá sobre cualquier disposición que en contrario haya emitido o emita la Administración en cumplimiento del inciso e) artículo 12 de la Ley General de Control Interno. Su incumplimiento injustificado dará lugar, según corresponda, a las responsabilidades contempladas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002

Una vez visto y analizado el oficio PRH-052-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar al señor Alcalde Municipal, colaboración para poder presentar el informe de labores, solicitado por el Departamento de Recursos Humanos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-059-2016, de fecha 27 de Abril del 2016, recibido el 27 de Abril del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados Señores.

Por medio de la presente me permito saludarlos muy cordialmente, y a la vez remito expediente de solicitud de Licencia de Licores clase B-2 (sala de baile) a nombre de Yancy del Rocío Montero Hurtado con cédula 6-388-185, para ser explotada en el local comercial denominado Sala de baile FEMOVA, situado en Olla Cero de Osa.

Cabe mencionar que el local operaba con licencia de licores a nombre de Fernando Mora Valverde, pero que por su fallecimiento la misma fue revocada por esta municipalidad en cumplimiento de la Ley 9047 artículo 6 incisos a) por lo que se solicita la nueva Licencia de operación.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-059-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto, se aprueba una licencia clase B-2 (sala de baile) a la señora Yancy del Rocío Montero Hurtado con cédula 6-388-185, para ser explotada en el local comercial denominado Sala de baile FEMOVA, situado en Olla Cero de Osa.

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N°1 Del Regidor Propietario, Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal, solicite a la Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, proceda a realizar el cierre preliminar del Libro de Actas Tomo XXVI y se de apertura al tomo XXVII, el mismo constara de 250 folios. Que se dispense de trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

No se presentaron mociones por parte del señor Alcalde.

“Siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario Concejo Municipal

-----UL-----

